



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MEXICO

Bitácora: 15/G1-0194/09/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/4826/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 25 de septiembre de 2025

EJIDO SANTA MARIA TIXMADEJE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Septiembre de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02010-0164/2025-DF de fecha 24 de Junio de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO RESTITUCIÓN SANTA MARIA TIXMADEJE, Acambay, P-15-001-SAN-001/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,155.994 Metros cúbicos	50	682	731	29238028	29238077
EJIDO RESTITUCIÓN SANTA MARIA TIXMADEJE, Acambay, P-15-001-SAN-001/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 64.222 Metros cúbicos	8	151	158	29238078	29238085
EJIDO RESTITUCION SANTA MARIA TIXMADEJE, Acambay, P-15-001-SAN-001/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 3,407.700 Metros cúbicos	150	1261	1410	29238086	29238235
EJIDO RESTITUCIÓN SANTA MARIA TIXMADEJE, Acambay, P-15-001-SAN-001/18, leña en raja, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2,789.197 Metros cúbicos	150	1781	1930	29238236	29238385
EJIDO RESTITUCIÓN SANTA MARIA TIXMADEJE, Acambay, P-15-001-SAN-001/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 398.457 Metros cúbicos	60	751	810	29238386	29238445
EJIDO RESTITUCIÓN SANTA MARIA TIXMADEJE, Acambay, P-15-001-SAN-001/18, carbón vegetal, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 115.373 Toneladas	35	6	40	29238446	29238480
EJIDO RESTITUCIÓN SANTA MARIA TIXMADEJE, Acambay, P-15-001-SAN-001/18, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 125.518 Metros cúbicos	8	111	118	29238481	29238488
EJIDO RESTITUCIÓN SANTA MARIA TIXMADEJE, Acambay, P-15-001-SAN-001/18, carbón vegetal, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 77.710 Toneladas	20	66	85	29238489	29238508

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Junio de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilitolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tel.; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MEXICO

Bitácora: 15/G1-0194/09/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/4826/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 25 de septiembre de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL TITULAR



ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC*SJOG*IMB*JEMM*

